

GALLEGOS DE ARGANÁN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JESÚS ANGEL MARTIN PACHECO.

CONCEJALES

D. MANUEL ENRIQUEZ HERNANDEZ.

D. JOSE LUIS ARROYO ENRIQUEZ.

D. JOSE SERAFIN BAJO ARROYO.

D. JOSE LORENZO GARCIA RIVERO.

D. PABLO RODRÍGUEZ VIDAL.

D^a. YOLANDA BENITO GARCIA.

SECRETARIO.

D. MANUEL SANCHEZ ARROYO.

En Gallegos de Argañán, a VEINTISEIS de SEPTIEMBRE del DOS MIL SIETE; siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Martín Pacheco, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan., al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Declarada abierta la sesión por el Presidente de su orden por mí el Secretario, pasándose seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria y, no habiendo ninguna, por unanimidad se acordó aprobar el acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ORDEN DEL DÍA.-

Por parte del Sr. Presidente se preguntó a los señores concejales asistentes acerca de las objeciones que quisieran presentar al orden del día que acompaña a la convocatoria, así como si en el mismo desean incluir algún punto o propuesta.

Por los concejales asistentes se propuso incluir a debate los siguientes puntos:

- SOLICITUDES DE PERMISOS DE OBRAS DE PARTICULARES/ENGANCHES A LA RED GENERAL AGUA-ALCANTARILLADO.-

- PROPUESTA DE DONATIVO A LA PARROQUIA "SANTIAGO APOSTOL" DE GALLEGOS DE ARGAÑAN PARA REVISIÓN DE SU INSTALACIÓN ELECTRICA
- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA NÚMERO 266 DENOMINADA "CENTRO CÍVICO SOCIAL Y ASISTENCIAL" INCLUIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1, DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EJERCICIO 2006.

No habiendo ninguna alegación ni objeción a la convocatoria enviada, ni a las propuestas de inclusión presentadas, por parte de los señores concejales, se dio paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS Y MONTANERA DE LA DEHESA DEL "MONTE COMUN", DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar el aprovechamiento de los pastos y montanera de la finca denominada "Dehesa del Monte Común", del bien de propios de este Ayuntamiento, mediante procedimiento ORDINARIO, a través de SUBASTA y por un periodo de cuatro años.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se procedió a la Apertura de Plicas, el día treinta de agosto del dos mil siete, habiéndose presentado, durante el plazo hábil abierto a tal fin, las siguientes proposiciones con el siguiente resultado:

PLICA ÚNICA.- Corresponde al licitador D. JUAN BENITO RIVERO
Es comprensiva de la totalidad de documentos.
Por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (145.144,00) EUROS

Leída por mí el secretario el Acta de Apertura de Plicas, así como el Pliego de condiciones particulares.

Por tratarse de una asunto que afecta a su persona, conforme a la previsión del artículo 96 del ROF, se ausenta de la reunión mientras dura su tratamiento y votación, la Concejala Doña Yolanda Benito García.

Abierto el debate por la Presidencia, previa deliberación al respecto, se somete a votación la única proposición que se había presentado, emitiéndose seis votos a favor de la propuesta presentada por D. JUAN BENITO RIVERO, en cuanto oferta que ajustándose al Pliego de cláusulas administrativas y particulares, representa mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Con lo cual, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA ABSOLUTA de votos, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento para el aprovechamiento de los pastos y montanera de la finca denominada "Dehesa del Monte Común", del bien de propios de este Ayuntamiento, a D. JUAN BENITO RIVERO, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, por el importe de su licitación que asciende a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (145.144,00) EUROS las cuales abonará conforme a la cláusula tercera del Pliego de condiciones.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se requiera al adjudicatario para el pago de la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (36.286,00) EUROS, a que asciende el 100 por 100 del importe anual de la adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones.

PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008.-

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se dio lectura del escrito recibido de la Oficina Territorial de Trabajo de Salamanca, de fecha 11 de septiembre de 2.007, en el que se interesa que por este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, adopte acuerdo para fijar las fiestas propias de su municipio para el próximo año 2.008.

Los señores reunidos enterados del contenido del escrito y, previa deliberación al respecto, por **UNANIMIDAD**, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar como Fiestas Locales, para el próximo año 2.008, los días 24 y 25 del mes de Abril.

Segundo.- Que por Secretaria se remita, copia certificada del presente acuerdo, a la Oficina Territorial de Trabajo.

PUNTO QUINTO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA JUNTA DE CASTILA Y LEÓN A LA VIVIENDA RURAL Y FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.-

A) ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.

Visto el escrito del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca de cumplimiento de requisitos iniciales para poder solicitar la financiación cualificada en el marco del convenio para la concesión de ayudas a la vivienda rural, al amparo de la Orden FOM/315/2007, de 26 de febrero por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la vivienda rural para el 2007, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 5 de marzo de 2007, actuación incluida en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, por importe de 24.772,25 euros.

A continuación el señor Presidente expone que es de suma importancia rehabilitar viviendas en el municipio a fin de que sean alquiladas por aquellas familias que pretendan residir en esta localidad, ante la carencia de casas que reúnan las condiciones de habitabilidad, por lo que a su juicio debería aceptarse dicha ayuda y que se firme el correspondiente convenio, compartiendo este parecer el Portavoz del Grupo socialista.

En consecuencia, los señores reunidos, previa deliberación al respecto, por seis votos a favor y una abstención del Concejal de UPsa, el Pleno por MAYORIA ABSOLUTA, acuerdan: Aceptar la ayuda concedida por la Junta de Castilla y León a través del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca para rehabilitación genérica de vivienda situada en la Plaza de la Constitución número 2 y, que se formalice el préstamo cualificado con una de la Entidades Financieras firmantes del Convenio de Vivienda Rural.

B) FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE PRESTAMO CUALIFICADO CON UNA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS FIRMANTES.

Siendo necesario concertar una operación de préstamo cualificado a largo plazo, para la rehabilitación genérica de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento sita en la Plaza de la Constitución número dos, en el marco del convenio de Ayudas a la Vivienda Rural, habiendo sido aprobado mediante acuerdo de fecha 27 de agosto de 2007 del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca, para solicitar la financiación cualificada con una de las Entidades Financieras firmantes de dicho convenio, actuación incluida en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, por importe de 24.772,25 euros.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes correspondientes sobre la suficiencia de capacidad económica de este Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operación proyectada y, resultando que están capacitadas para contratar el préstamo cualificado cualquiera de las entidades financieras que obran en el acuerdo mencionado, sin que las condiciones financieras puedan ser mejoradas, por constar estipuladas taxativamente en dicho convenio, en cuyo caso, se prescinde de la petición de ofertas a cada una de ellas para examinar y ponderar sus condiciones.

Considerando que el art. 52 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de esta operación de crédito a largo plazo corresponde al Pleno de la corporación local.

Sometida a la consideración de los señores asistentes, previa deliberación al respecto y, estando presentes los siete miembros que componen la Corporación, por seis votos a favor de los grupos municipales del PP y PSOE, cero votos en contra y una abstención del concejal de UPsa, por MAYORIA ABSOLUTA, acuerdan:

Primero.- Concertar el préstamo cualificado, en el marco de los convenios firmados entre la Junta de Castilla y León y las Entidades de Crédito, para la financiación de actuaciones protegidas de Vivienda Rural, con la Entidad financiera CAJA DUERO, con domicilio en la Plaza de los Bandos 15-17 de Salamanca, CIF G-37244191, con las condiciones y características siguientes:

- **Importe del Préstamo cualificado:** 24.772,25 euros.
- **Plazo del Préstamo:** máximo 6 años.
Plazo de carencia de amortización: 1 año (plazo máximo de ejecución de las obras).
Plazo de amortización: 5 años
- **Interés variable:** primer año máximo 4,66%. Revisiones anuales máximo, EURIBOR del mes de enero de cada año + 0,60.
- **Interés subsidiado:** 2,5% durante los 5 primeros años de periodo de amortización del préstamo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Entidad financiera a los efectos de formalización de la mencionada operación de crédito.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDAS, SI PROCEDE, A "ADECO CIR" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL "COMARCA DE CIUDAD RODRIGO: UN CORREDOR DE DESARROLLO" (INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS).-

Visto el contenido de la Convocatoria de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Ciudad Rodrigo (ADECO CIR) de Ayudas en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Ciudad Rodrigo: un Corredor de Desarrollo, acogido a los beneficios previstos en la aplicación de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS en la comarca de Ciudad Rodrigo, cuyo plazo de presentación de proyectos es desde el 27 da agosto al 26 de octubre de 2007.

El señor Alcalde pregunta si algún grupo político tiene alguna propuesta para tal fin, tomando la palabra la Concejala de PSOE Doña Yolanda Benito, quien expuso que su grupo propone presentar al amparo de dicha convocatoria un proyecto para adecuación y equipamiento de un "AULA DE GIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD", en las escuelas municipales, a fin de prestar un servicio a toda la población: niños, jóvenes y mayores, persiguiendo la mejora de la calidad de vida de los habitantes en las zonas rurales y promoviendo la práctica de actividades saludables, siendo compartido el planteamiento por el resto de los presentes.

Los señores reunidos, previa deliberación al respecto, estando presentes los siete miembros que componen la Corporación, con el voto favorable de todos ellos, por UNANIMIDAD, adoptaron el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Ciudad Rodrigo (ADECO CIR) ayudas para el proyecto "Adecuación y equipamiento de un AULA DE GIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD", en las escuelas municipales, al amparo de la convocatoria de ayudas en el marco del Plan de Desarrollo Rural "Comarca de Ciudad Rodrigo: un Corredor de Desarrollo", con un presupuesto total de 29.999,12 € a tal efecto, se aprueba que por el Arquitecto Técnico D. Joaquín Pellicer Valverde se redacte una memoria valorada por dicho importe para la ejecución de la inversión mencionada. Asimismo, se faculta al señor Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento formalice los documentos necesarios para acompañar a la solicitud.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL TRANSPORTE EN TAXI DE PACIENTES DE ESTA LOCALIDAD HASTA EL CENTRO DE SALUD DE FUENTES DE OÑORO.-

El Sr. Presidente expuso a los presentes que su Grupo Municipal mantiene una preocupación por la mejora en el acceso a los servicios básicos como la sanidad, a fin de conseguir una mejor calidad de vida de sus vecinos, de manera que las personas necesitadas de utilizar un servicio público para desplazarse al Centro de Salud de Fuentes de Oñoro, puedan efectuarlo, a través del transporte por taxi desde la localidad y, en base a una petición previa y debidamente organizada. En consecuencia, se propone que se suscriba un convenio de colaboración con el auto-taxi del municipio, para facilitar el transporte de los pacientes que lo demanden a dicho centro de salud.

Considerando que existe en la localidad un único titular de licencia de taxi, con el que poder prestar el servicio y, habiendo sido preguntado, ha declarado su interés para colaborar en el mencionado transporte en auto-taxi desde la localidad de Gallegos de Argañán hasta el Centro de Salud situado en Fuentes de Oñoro.

Por tratarse de una asunto que afecta a su persona, conforme a la previsión del artículo 96 del ROF, se ausenta de la reunión mientras dura su tratamiento y votación, el Concejal Don José Luís Arroyo Enríquez.

Sometido el tema a la consideración del Pleno por seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por MAYORIA ABSOLUTA, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía para que este Ayuntamiento formalice un convenio de colaboración con la única titular de licencia de taxi de esta localidad Doña **María Fabiola Pérez Tejada**, con la finalidad facilitar el traslado de los pacientes de este municipio hasta el Centro de Salud de Fuentes de Oñoro, mediante su transporte a la demanda, con objeto de brindar más seguridad a los ciudadanos y acudir en menos tiempo al centro de salud.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Gallegos de Argañán por este acto, deberá coordinar los viajes con el médico de la localidad, para que cada miércoles que se precise el transporte de pacientes, este debidamente organizado y que nunca exceda de cuatro personas como máximo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Gallegos de Argañán apoyará los procesos necesarios para que el servicio de transporte por auto-taxi que se promueve a través del presente convenio sea operativo a la mayor brevedad posible, comprometiéndose a mantenerlo, por períodos anuales prorrogables.

CUARTO.-El precio del transporte en auto-taxi se establece en 3 euros por persona, debiendo ser el usuario del mismo, quien abone directamente al titular de licencia de Taxi, Doña María Fabiola Pérez Tejada, una vez efectuado el servicio.

QUINTO. Facultar al señor Alcalde a fin de que pueda suscribir el convenio de colaboración, en cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO. PROPUESTA, SI PROCEDE, PARA ESTUDIO DE UBICACIÓN Y REDACCIÓN, EN SU CASO, DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS Y PISCINAS EN ESTE MUNICIPIO.-

RESIDENCIA:

A continuación tomó la palabra el señor concejal D. Jesús A Martín, exponiendo que después de varias sesiones celebradas y reuniones con Técnicos de la Junta de Castilla y León, se ha llegado a la conclusión de que para ser rentable un residencia para mayores debería construirse de cómo mínimo 50 plazas, además de resultar inviable el proponerla para un solo municipio, por lo que, a su parecer, sería conveniente reunir a los alcaldes de los municipios integrantes de la Mancomunidad Puente la Unión, a fin de exponerles que es lo que queremos hacer y, por lo menos, que nos apoyen a nivel de presentar un volumen suficiente de ancianos que justifiquen la utilidad de las plazas. En consecuencia, propone que, en breve, se le convoque a una reunión a celebrar en este municipio.

Seguidamente el concejal D. José Luís Arroyo propone que sería conveniente seguir viendo otras residencias, tales como las de Ciudad Rodrigo, Fuenteguinaldo y Robleda, debiendo concretar la cita para ir a visitar, a fin de tener un criterio claro del terreno que se necesita y de ver las posibilidades a barajar.

La concejala Doña Yolanda Benito, manifiesta que con el apoyo de qué municipios se cuenta y, que si sería un apoyo con reserva de plazas, debiendo intentar el apoyo de todos ellos, cada uno trabajando los de su mismo color político, siendo invitados todos ellos, sin excluir a ninguno, buscando un respaldo para presentar propuestas convincentes y no ir con las manos vacías.

En cuanto a los terrenos para su ubicación, el señor concejal D. Jesús A sigue pensando que la colocación de la residencia y las piscinas en la parcela de las escuelas es insuficiente para ambos proyectos y, que además, le han desaconsejado que se hagan de forma conjunta por tratarse de ambientes diferentes, por lo que afirma que, para que fuesen viables, debería contarse con más terreno. En este sentido, el concejal D. Manuel Enríquez dice que para la ubicación de la residencia propone que se adquieran los terrenos de la parcela 5007 del polígono 502 de una extensión superficial de 11.000 metros cuadrados (terreno más que suficiente para ubicar el centro residencial, paseos, aparcamientos, aceras y zonas ajardinadas, así como para su posible ampliación) propiedad de Don Laureano Bustillo Hernández y de su hermana, que si bien no está en su totalidad en suelo urbano, sin embargo, su entrada sí lo está, y aunque es estrecha, se debería hablar con los propietarios limítrofes para que nos vendiesen más terreno para su ensanche, quienes no deberían poner ninguna objeción sabiendo para lo que va a ser.

El señor Alcalde sigue diciendo que le han sugerido que no se deba ubicar en la misma parcela, las piscinas, la residencia y las escuelas. También aconseja que no conviene tomar una decisión sobre una parcela concreta para evitar especulaciones y, que a su parecer, la solución estaría en urbanizar, es decir, buscar más terreno para ampliar el casco urbano de forma que el terreno para su ubicación salga gratuita. Proponiendo que se haga a continuación del campo de fútbol, argumentando, además, que si se construye una residencia de 50 plazas ampliable a 100 y, se crean unos 25 puestos de trabajo, si no se le ofrece terreno para viviendas, el proyecto es algo banal.

El señor Manuel Enríquez manifiesta que no es necesario comprar más suelo para viviendas, ni empeñarnos en su adquisición, porque el Ayuntamiento dispone de terrenos propios donde construir, citando los 1.700 metros cuadrados del inmueble sito en la calle José Antonio de propiedad municipal, donde poder ejecutar viviendas de planta baja de 70 o 80 m² para reducir su precio. Añadiendo la concejala Doña Yolanda que los constructores construyen igual en un terreno que en otro.

Después de un amplio debate, los señores reunidos llegan a la siguiente propuesta:

Primero.- Que se concierten visitas con los municipios que cuentan con residencias de mayores, tales como Ciudad Rodrigo, Fuenteguinaldo, Robleda y también la de Dañinos, a fin de sacar criterios claros sobre la construcción del futuro centro residencial y tomar decisiones concretas conforme a lo visto.

Segundo.- Que en breve se convoque una reunión con los Alcaldes de los municipios integrantes de la Mancomunidad, al objeto de exponer nuestras pretensiones y buscar su apoyo para que se realice un estudio sobre la demarcación y población de la zona con el objeto de justificar la viabilidad de la futura construcción de una residencia.

PISCINAS:

Con respecto a la construcción de unas piscinas, el concejal señor Jesús Ángel expresa que sigue pensando que sería conveniente construir un complejo de piscinas, camping y merenderos, a fin de buscar su rentabilidad. Proponiendo que, si estamos de acuerdo en su ubicación en la parcela de las escuelas, se comience a trabajar, debiendo solicitar una memoria para dicho complejo.

En consecuencia, los señores reunidos, por seis votos a favor y 1 abstención, del Concejal D. José Lorenzo García Rivero, acuerdan solicitar una memoria valorada para construir el complejo en la parcela de las escuelas.

PUNTO NOVENO. RESOLUCIONES E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía hasta el día de la fecha y, estando conformes por parte de los asistentes, quedaron ratificadas por UNANIMIDAD de los presentes, siendo como siguen:

A) RESOLUCIONES DE ALCALDIA

1.- Subvención para la contratación de personas con discapacidad durante el año 2007 (31-08-2007)

<<Vista la Resolución de fecha 29 de agosto de 2007 del Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personas con discapacidad o personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2007, publicada en el B. O. de Castilla y León de fecha 31 de agosto de 2.007.

Considerando que esta localidad cuenta con personas discapacitadas desempleadas, que podrían realizar trabajos de "Protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas" en los parques y jardines de este municipio, sería conveniente acogerse a dicha convocatoria de subvención para contratar, a los discapacitados de la localidad, lo cual redundaría en beneficio de este Ayuntamiento y de las personas empleadas que estarían ocupadas en tareas propias de su condición, por la presente

HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León/Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León, una subvención por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.996,40) EUROS, acogiendo a la Resolución citada, con destino a los trabajos de protección, mejora y conservación de zonas naturales, espacios públicos urbanos y áreas recreativas, para contratar a las 2 personas que tiene reconocida la discapacidad exigida, durante cuatro meses.

2º.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3º.- Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2007, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende

4º.- Que NO se tienen solicitadas/concedidas otras ayudas para esta finalidad.

5º.- Que el 31 de diciembre de 2006, la plantilla estructural de la Entidad estaba compuesta por 2 trabajadores, de los cuales 1 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era del 50%. A estos efectos, se entiende por plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales no afectados por subvención pública de ningún tipo.

6º.- Que esta Corporación Municipal SI solicita la percepción del anticipo que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta entidad pudiera recibir. >>

2.- Resolución adjudicación obras cercas y cerramiento en Monte Común (18-09-2007)

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras <<Cercas y Cerramiento de la Dehesa Boyal denominada Monte Común propiedad de este Ayuntamiento, mediante la modalidad de contrato menor.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2007.

De conformidad con el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la empresa CONSTRUCCIONES Y CERRAMIENTOS DEL AZABA SL, con número de CIF B-37313202, y domicilio social en Avenida Portugal, 123 bajo de Ituero de Azaba (Salamanca), la contratación de las obras: <<Cercas y Cerramiento de la Dehesa Boyal denominada Monte Común propiedad de este Ayuntamiento >>, cuyo importe asciende a 8.559,64 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de obras de <<Cercas y Cerramiento de la Dehesa Boyal denominada Monte Común propiedad de este Ayuntamiento>>, con cargo a la partida 4 68001 del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 121 LCAP.

TERCERO. Se dispensa a las empresa adjudicataria de la constitución de garantía definitiva, en conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por tratarse de un contrato menor, en el que la presentación de la factura reglamentariamente emitida concluye el expediente de adjudicación

CUARTO. El adjudicatario deberá adjuntar al mismo el estar al corriente de las obligaciones tributarias en materia laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo.

QUINTO. El plazo en el cual deben ejecutarse las obras de <<Cercas y Cerramiento de la Dehesa Boyal denominada Monte Común propiedad de este Ayuntamiento>> será de un mes. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo. >>

3.- Resoluciones de Licencias Ambientales, al amparo de la Ley 5/2005 CYL.

- **Resolución fecha 17-09-2007:** << Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Cesáreo Bustillo Arroyo con NIF/CIF nº. 7996315-C (expediente n.º 2/2007) y con domicilio en Calle Iglesia número 2 de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para "EXPLORACION DE PORCINO IBÉRICO DE CICLO CERRADO", sita en el Polígono 502, Parcela 5027 de este término municipal a instancia de D. CESAREO BUSTILLO ARROYO.

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los afectados por razón del emplazamiento.

Visto el informe DESFAVORABLE del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León (número de expediente 37/0370) para la concesión de la licencia prevista en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, en los términos que en ella se recogen por los siguientes motivos: **FALTA DE UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, es competente para dictar la presente Resolución el Alcalde de este Ayuntamiento, indicando que el Alcalde resolverá y notificará al titular la concesión o denegación de la Licencia, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO. DENEGAR la concesión de la Licencia Ambiental solicitada por D. CESAREO BUSTILLO ARROYO, para "EXPLOTACION DE PORCINO IBÉRICO DE CICLO CERRADO", sita en el Polígono 502, Parcela 5027 del término municipal de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, en base al informe DESFAVORABLE del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León (número de expediente 37/0370) en los términos que en el mismo se recogen por los siguientes motivos: **FALTA DE UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.**

SEGUNDO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

TERCERO. Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto>>

- **Resolución fecha 21-09-2007:** <<Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. José Luís Arroyo Enríquez con NIF/CIF nº. 7948989-M (expediente n.º 8/2007) y con domicilio en Calle Gardón número 21 de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación ganadera de vacuno de carne, sita en el Polígono 502, Parcela 5 de esta localidad.

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los afectados por razón del emplazamiento.

Visto el informe del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León (número de expediente 37/1077) en relación al cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 6 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, y a las medidas correctoras a imponer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, es competente para dictar la presente

Resolución el Alcalde de este Ayuntamiento, indicando que el Alcalde resolverá y notificará al titular la concesión o denegación de la Licencia, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a D. JOSÉ LUIS ARROYO ENRÍQUEZ, licencia ambiental para la explotación de ganado VACUNO, sita en el Polígono 502, Parcela 5 del término municipal de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, en los términos que en ella se recogen para la siguiente especie productiva y capacidad: ESPECIE: **VACUNO**. APTITUD: **REPRODUCCIÓN Y CEBO**. CAPACIDAD: **1 SEMENTAL, 60 REPRODUCTORAS Y 30 CABEZAS DE CEBO**, condicionada, en su caso, al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en su informe, y que son las siguientes:

- *El sistema de evacuación de las aguas pluviales será canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de los residuos ganaderos.*
- *Poseerá los sistemas necesarios para proteger al ganado frente a insectos, roedores y otros vectores.*
- *Las instalaciones ubicadas en el casco urbano y en el área residencial edificada deberá cumplir la normativa vigente en materia de ruidos.*
- *Se deberá limpiar el estiércol de las instalaciones semanalmente, garantizando la mínima incidencia en el entorno y en la salud pública, para ser almacenado en el estercolero o utilizado como enmienda en las tierras de cultivo.*
- *Las condiciones higiénico-sanitarias de la explotación ganadera serán las adecuadas en todo momento.*

La presente licencia tiene una validez de 16 años.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

TERCERO. Previamente a la autorización de funcionamiento de la actividad, el interesado presentará certificado técnico de adopción de las medidas correctoras solicitando la visita de comprobación. >>

4.- Resoluciones referentes a concesión de ALTAS/BAJAS como vecinos en el Padrón Municipal de Habitantes.

B) Informes de Alcaldía:

Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- De instalación de exposición itinerante "biodiver" mediante autocar el próximo día 4 de octubre de 2007.
- De convocatoria del programa "Deporte y Naturaleza para escolares de la provincia por la Diputación Provincial de Salamanca.
- De convocatoria para la distribución de árboles para cumplir los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales exigidos a los agricultores de la Comunidad de Castilla y León que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común.
- De escritos de alegaciones de varios particulares afectado de este municipio, en relación con la obra: Abastecimiento de Agua Campo de Argañán SA-178.
- Solicitud de venta huerto monte común por Doña Zulema González Lanchas, sin aportar documentación que justifique su propiedad. Se considera necesario el que aporte dichos documentos.

- Escrito remitido a los herederos de Pedro García Montero, para que cumplan con los deberes de uso y conservación del inmueble de su propiedad sito en calle iglesia número catorce.
- Relación de altas/bajas de vehículo remitido por tráfico.
- Curso de manualidades a realizar en este último trimestre. Se accede a que se hable con una monitora para su realización.
- Curso de Recuperación de Tradiciones, pendiente de llevar a cabo. También se accede a que se hable con CIVITAS ANIMACIÓN para su ejecución.
- Escrito remitido a la Diputación Provincial para reparación urgente del camino vecinal CV-93 denominado "De la estación de Espeja a Barquilla".

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Sometidas a la consideración de los señores reunidos la relación de facturas que a continuación se indican, de los gastos habidos en este Ayuntamiento, cuyos expedientes ya habían sido previamente aprobados y, encontrándose conformes, una vez examinadas las mismas, y existiendo consignación presupuestaria para su contabilización, por UNANIMIDAD, se acuerda que procede su aprobación según se detalla a continuación:

- A CEPSA, factura número 1271033812, por importe de 48,35 €, de suministro de gasóleo para vehículo DUMPER de este Ayuntamiento.
- A TELEFONICA DE ESPAÑA, factura número TA2DU0173332, de línea telefónica y cuotas llamadas de oficina Ayuntamiento y Consultorio Médico, por importe de 119,73 €.
-
- A PAPELERIA EL SECRETARIO SL, factura número 7A1/810, por importe total de 330,51 €, en concepto de material de oficina, toner impresora y rótulo vinilo para obra centro cívico social y asistencial.
- A JAPITEL SL, factura número 957, por importe total de 11,99 €, en concepto de reparación micro de teléfono-fax olivetti instalado en oficina del Ayuntamiento.
- A IBERDROLA, factura número 20070906010200710, por importe de 375,14 €, de gastos electricidad depuradora aguas residuales municipal.

PUNTO UNDÉCIMO.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.

A continuación, se informa a los señores reunidos por íntegra lectura, del contenido de la correspondencia recibida desde la última sesión, quedando debidamente enterados de su contenido, así como de su cumplimiento y despacho.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- El concejal Don José Luís Arroyo, manifiesta que si habría alguna posibilidad de reparar la antigua carretera a Ciudad Rodrigo, así como el puente conocido como "Puente de Marialba", dado su mal estado de conservación, porque le parece que existe una asociación para conservación de puentes.

- El concejal Don Manuel Enríquez dice que sería conveniente informarnos sobre la posibilidad de instalar el canal de la Sexta en el municipio, y de las mejoras o cambios en los canales tanto de televisión como de radio. Asimismo, apuntó la conveniencia de apoyar a los chavales de la localidad para retomar el funcionamiento de la Asociación Cultural de este municipio y la creación de una Asociación Juvenil.

PUNTOS PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- SOLICITUDES DE PERMISOS DE OBRAS DE PARTICULARES/ENGANCHES A LA RED GENERAL AGUA-ALCANTARILLADO.-

A) SOLICITUDES OBRAS DE PARTICULARES:

1º – Don ANGEL SANCHEZ ZAMARREÑO que solicita permiso de obras para REPARACION GENERAL DEL TEJADO, en la vivienda de su propiedad, sita en la calle Salas Pombo N°. 23 de esta localidad. Se concede dicha licencia, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y debiendo satisfacer los derechos correspondientes.

2º – D. EMILIANO GARCÍA MARTIN que solicita autorización para REPARACION PARED Y COLOCAR VALLA DE MALLA, en la vivienda de su propiedad sito en la calle Sexmiro n°. 21 de esta localidad. Se concede dicha licencia, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y debiendo satisfacer los derechos correspondientes.

3º – D. JOSE MANUEL CARREÑO ALBÍN que en relación con el permiso de obras para TECHAR TERRAZA DE SU VIVIENDA, en la vivienda de su propiedad, sita en la calle General Pacheco N°. 8-10 de esta localidad, ha tomado la decisión de no llevar a cabo la citada obra, por tener la idea de arreglarla de forma diferente, por lo que solicita que quede sin efecto la licencia concedida. Se acepta de plano la renuncia formulada por el interesado y se deja sin efecto la licencia otorgada por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2007, para la obra mencionada.

B) SOLICITUDES DE ENGANCHE A LA RED GENERAL

1º. – Don Policarpo García Carreño que solicita licencia de ENGACHE A LA RED GENERAL de Agua-Alcantarillado en el inmueble de su propiedad sito en la calle Carmen, N°. 15 de esta localidad. Se concede dicho enganche, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y debiendo satisfacer los derechos correspondientes

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE DONATIVO A LA PARROQUIA "SANTIAGO APOSTOL" DE GALLEGOS DE ARGANÁN PARA REVISIÓN DE SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.-

Seguidamente, de orden del señor Alcalde, por mí el Secretario, se dio íntegra lectura al escrito remitido por la Parroquia "Santiago Apóstol" de Gallegos de Argañán referente a petición de ayuda económica, dado sus pocos ingresos, a fin de proceder a la revisión de su instalación eléctrica, en cumplimiento de la normativa actual exigida por la Junta de Castilla y León, según lo publicado en el Real Decreto 842/2002 sobre inspección periódica de baja tensión en lugares de pública concurrencia.

Se acordó por unanimidad, conceder un donativo a la Parroquia "Santiago Apóstol" de Gallegos de Argañán, por importe de 100,00 euros para hacer frente a los gastos ocasionados por la revisión exigida de toda su instalación eléctrica.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA NÚMERO 266 DENOMINADA "CENTRO CÍVICO SOCIAL Y ASISTENCIAL" INCLUIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1, DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EJERCICIO 2006.

El Grupo Popular municipal expone que, en relación con la documentación de obra "Centro Cívico Social y Asistencial", incluida en el Programa Operativo Local objetivo 1 de la Diputación Provincial de Salamanca para ejercicio 2006, queremos hacer constar que hemos aprobado dicha documentación a los efectos de poder justificar las ayudas otorgadas para esta inversión. No obstante, manifestamos nuestro más rotundo desacuerdo con la manera de plantear y proyectar la ejecución de la obra mencionada. También el señor concejal de UPsa, Don José Luís Arroyo, comparte ésta postura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

